

re
S. filiacion de los
hijos de D. Juan Campo

Si se memorial de D. Juan Campo vez. de esta Ciudad
en que haze Relazion de los papeles de su Nobleria, e Hidalguia
declarada por la Real Chancilleria de Granada que constan en
los Libros Capitulares, y de Cartas V. de este Ayuntamiento. y que
por olvido de despo de constar en ellos los tres hijos legitimos quitiene
y entre otras cosas concluye pidiendo sean noten en dicho instru-
mento para que en todo fgo. Comite: Ma. Ciu. hauendolo oydo
pareciendole no le pertenere esta adiccion, e Acuerdo que esta parte
acuda adonde toca sobre supretension, y para ello se le buel-
van las Zertificaciones que ha conuido //

re
S. Verasa del Arren-
damto de las quatro Ve-
jas

Si se memorial de fulgencio Roca arrendador del proprio de las
quatro Vejas en que haze Relazion que entre los demas generos que
en ellas se vende lo hera el Azino, y que la Venta de este se
hazia ya por disposicion de la Ciu. dentro de las Carnizerias de
que expone sus perdidas, Suplicando a la Ciu. de la provi-
dencia Combeniente sobre el abono que se le aya de executar
por los perjuicios que expresa se le quere: Thauendolo oydo
Cometio a los Cavalleros Comision de proprio para que se infor-
men y traigan Vazon //

La Ciu. en vista de la Cuenta dada por D. Juan Buitrago de
la Reg. maior de Aljafia de este presente ano, que esta aprovada
y librado de su trabajo; Acuerda que los ciento doce V. y veinte
y un mrs que por ella constan quedaron en su poder los ponga en
la Bolsa donde toque //

D. Diego Juan.

Maria

Diego Juan
Alcaraz

